

COMUNICADO DE PRENSA

TSE hace recordatorio a funcionarios públicos

San José, viernes 20 de octubre de 2017. Con motivo de las elecciones presidenciales y legislativas del próximo 4 de febrero, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recuerda a todos los funcionarios públicos que, según lo establece el artículo 146 del Código Electoral, *“Prohíbese a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político”*.

Los jefes inmediatos de estos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Además recuerda que quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros y viceministros, los miembros activos del servicio exterior, el Contralor y Subcontralor Generales de la República, el Defensor y el Defensor Adjunto de los Habitantes, el Procurador General y el Procurador General Adjunto, quienes ejerzan la presidencia ejecutiva o sean miembros de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, los oficiales mayores de los ministerios, los miembros de la autoridad de policía, los agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios del Poder Judicial que administren justicia y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes, no podrán participar en las actividades de los partidos políticos. Tampoco podrán asistir a clubes o reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género.

Por ende, esos funcionarios solamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto el próximo 4 de febrero.

En caso de que se quebranten estas prohibiciones, el TSE podrá ordenar la destitución del funcionario e inhabilitarlo para ejercer cargos públicos por un período de 2 a 4 años.